



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

Griselda Álvarez Ponce de León nació el 5 de abril de 1913 en Guadalajara, Jalisco, México. Proviene de una de las familias con más abolengo histórico-político en nuestro estado, pues su bisabuelo fue el General José Manuel Dolores Álvarez Zamora primer gobernador de Colima y su padre fue Miguel Álvarez García que también gobernador de nuestra entidad.

Estudió para maestra normalista y en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México obtuvo el título de licenciada en letras españolas con la tesis "La inmortalidad en las obras de Jorge Luis Borges" recibiendo mención honorífica. También estudio estadigrafía y biblioteconomía.

Destacó por su intensa labor educativa y literaria, ocupando varios puestos gubernamentales relacionados con estas áreas. Fue directora general de Acción Social de la Secretaría de Educación Pública y de Trabajo Social de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y se desempeñó como jefa de Prestaciones Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Su incursión en la vida política de nuestro estado fue en una época en la que las mujeres no incursionaban con mucha frecuencia en dicho "mundo" de la vida del país, fue senadora de 1976 a 1979 y el 1 de noviembre de 1979 a los 66 años de edad y con presencia del Presidente de la República José López Portillo asume la gubernatura de nuestro estado hasta 1985, convirtiéndose así en la primera mujer gobernadora en la historia de nuestro país. Su elección como gobernadora de Colima, representó un punto de inflexión para las mujeres no solo en la vida política si no en los demás ámbitos de la vida, pues Griselda Álvarez abrió camino par las mujeres en la política, en una atmósfera dominada hasta entonces por los hombres, y que hasta hoy en día se recuerda una de sus frases célebres convocando a las mujeres a: "inaugurar un tiempo nuevo de plena igualdad con los hombres, sin reclamar privilegios que no requerimos ni aceptar desventajas que no merecemos".

En su gestión como gobernadora realizó como principal labor el apoyo a la educación pública, siendo su lema de gobierno: "educar para progresar".



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

Concluida su administración ocupó la dirección del Museo Nacional de Arte de México. A la par se desempeñó como asesora de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal y Presidenta Honoraria Vitalicia de la Federación de Mujeres Universitarias, A.C. (FEMU).

En apoyo a la mujer creó el Centro de Atención a la Mujer, A. C., también fundó la Alianza de Mujeres de México y la Asociación Mexicana de Bienestar Social. También fue miembro de la Comisión Nacional de México para la UNESCO, asesora del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, dictaminadora en el Comité Editorial del Fondo de Cultura Económica y presidenta del Consejo Mexicano de Escritores.

Griselda Álvarez ha sido galardonada con las siguientes medallas: La Rafael Suárez otorgada por el gobierno del estado de Colima; la medalla Francisco Murguía por la delegación Venustiano Carranza; la General Manuel Álvarez por la XLVII Legislatura de Colima; medalla al mérito Benito Juárez en 1993, medalla María Lavalle Urbina en 1994 y medalla Belisario Domínguez en 1996 otorgada por el Senado de la República. En 1981 la Asociación de Damas Publicistas de México la nombró "Mujer del Año" y ha recibido más de 160 diplomas otorgados por diversas instituciones.

Su producción literaria cubre narrativa y poesía: "Cementerio de pájaros" en 1956, "Dos cantos" en 1959, "Desierta compañía" en 1961, "Letanía erótica para la paz" en 1963, "La sombra niña", en 1965, "Anatomía superficial" en 1967 y "Estación sin nombre" y "Tiempo presente" ambas en 1972. Su última obra fue "Los versos de la Constitución Mexicana"

Poco antes de cumplir 96 años de edad falleció el 26 de marzo de 2009, por causas naturales.

Por lo anterior expuesto, el suscrito Diputado, José de Jesús Villanueva Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con el objeto de conmemorar el próximo año el natalicio de la maestra Griselda Álvarez reconocida personaje referente de democracia, libertad e igualdad, tanto en el ámbito local y nacional, presento el presente proyecto de decreto para declarar el año 2013 como: "Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León Primera Gobernadora del País", reconociéndole así con una acción más el lugar histórico que se merece. Por lo cual propongo respetuosamente a esta Asamblea, que se declare el año 2013 como "Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León Primera Gobernadora del País", con



2012-2015
H. Congreso del Estado
de Colima
LVII Legislatura

motivo de que se conmemorarán 100 años de su natalicio, para efectos de que toda la correspondencia oficial del Estado que a partir del 1 de enero expidan los 10 municipios y secretarías y dependencias, organismos y entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipal, contengan dicha leyenda,

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 08

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Colima, declara el próximo año como: **“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Toda la correspondencia oficial del Estado que a partir del día primero de enero del año 2013, expidan las dependencias centrales y organismos descentralizados de los gobiernos estatal y municipales, previa aprobación de los Cabildos respectivos, deberán contener al calce de las hojas la siguiente leyenda: **“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS”**.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2013 y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce.

C. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NOE PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO

C. GRETTEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA